

Distr. limitada
11 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54° período de sesiones

1 a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

El empoderamiento económico de la mujer en el contexto de la crisis económica y financiera mundial

Resumen de la moderadora

1. El 8 de marzo de 2010, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró una mesa redonda interactiva sobre el empoderamiento económico de la mujer en el contexto de la crisis económica y financiera mundial. Moderó el debate la Sra. Leysa Sow, Vicepresidenta de la Comisión, y participaron en él la Sra. Alma Espino, economista en la Universidad de la República, Uruguay; la Sra. Mona Khalaf, economista y consultora independiente sobre cuestiones de género y desarrollo; y la Sra. Rania Antonopoulos, Directora del Programa sobre igualdad de género y economía del Levy Institute de Nueva York.

2. Existe un reconocimiento cada vez mayor de que el empoderamiento económico de la mujer es necesario para un crecimiento económico y un desarrollo equitativos y sostenibles. A pesar de los progresos considerables que se han realizado en muchos aspectos del empoderamiento económico de la mujer gracias a la educación y al empleo, persiste una desigualdad de género profundamente arraigada como consecuencia de las normas y prácticas discriminatorias. Aun en los



casos en que se brindan las mismas oportunidades a las mujeres y a los hombres, los resultados pueden ser diferentes. La promoción de la igualdad entre los géneros en la educación y la salud, por ejemplo, no produce necesariamente resultados equitativos para las mujeres y los hombres en el mercado laboral.

3. La participación de la mujer en el mercado laboral es esencial para su empoderamiento económico. En los últimos años ha aumentado el acceso de las mujeres al mercado de trabajo, pero siguen planteándose preocupaciones relativas a los sueldos bajos, los puestos de trabajo vulnerables, con una limitada estabilidad en el empleo, y la falta de protección social. Persisten las diferencias salariales y la segregación ocupacional por motivos de género, y las mujeres están excesivamente representadas entre los trabajadores a tiempo parcial. La aplicación del principio de igual remuneración por igual trabajo es fundamental para la promoción del trabajo digno para la mujer. Son diversas las medidas que han mejorado el acceso de la mujer y su participación en el mercado de trabajo, como las leyes laborales que promueven la igualdad de oportunidades para las mujeres, el fortalecimiento de las normas laborales, la seguridad social garantizada, desgravaciones fiscales para estimular el empleo de la mujer, prestaciones para el cuidado de los niños,

el empoderamiento económico de la mujer. Las mujeres necesitan acceder a servicios financieros establecidos, incluido el crédito, el ahorro y los seguros. Para el empoderamiento económico de la mujer también se necesita acceso a la educación, la capacitación, la tecnología y los mercados. Habría que prestar una atención especial a establecer una correlación entre los ámbitos de especialización de las mujeres y las necesidades del mercado laboral, incluso mediante la capacitación profesional, especialmente en técnicas no tradicionales, y la capacitación en nuevas tecnologías.

7. El acceso a la tierra y a la vivienda es fundamental para los medios de vida y la independencia económica de las mujeres. La desigualdad en el acceso a la tierra por motivos de género, por ejemplo, sigue prevaleciendo a causa de las leyes y las normas y prácticas tradicionales discriminatorias con respecto a la herencia. Las iniciativas de reforma agraria pueden contribuir a garantizar el derecho de las mujeres a la tierra, y habría que generalizar los procesos de registro de tierras que tuvieran en cuenta las consideraciones de género. Sin embargo, aun en los casos en que las mujeres tienen un derecho legalmente reconocido sobre la tierra, a menudo ceden ese derecho a sus familiares de sexo masculino, ya que la tierra suele transferirse tradicionalmente de forma patrilineal. Habría que asignar prioridad a mejorar el conocimiento que las mujeres tienen de sus derechos y a aplicar leyes y políticas que garanticen el acceso equitativo de las mujeres a los recursos económicos y su control sobre esos recursos.

8. La actual crisis financiera y económica mundial plantea dificultades para progresar en la igualdad entre los géneros en muchas esferas. Los hechos observados en algunos países sugieren que si bien hay más hombres que pierden su empleo como consecuencia de la crisis económica, el desempleo entre las mujeres es más persistente que entre los hombres. Determinados grupos de mujeres, como las mujeres migrantes y las trabajadoras domésticas, son especialmente vulnerables en tiempos de crisis económica. La disminución de las corrientes de remesas tiene efectos negativos en los hogares de los países de origen. Las dificultades económicas y la falta de empleos también llevan consigo que las mujeres sean más vulnerables a la trata de personas.

9. La crisis financiera es un producto del sector financiero liberalizado que ha buscado obtener los máximos beneficios a expensas de las personas. La insistencia en mantener una inflación baja y el equilibrio fiscal no ha producido un crecimiento

